

**REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION DE
APODERADO DE ENTIDAD DE ASESORIA
PREVISIONAL**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N°
SVS N° 2 2 9 5 22 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172, 174 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

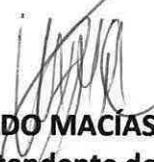
1.- Que MERCER CORREDORES DE SEGUROS LTDA., R.U.T.: 78.734.410-0 se encuentra inscrita bajo el número **695**, en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros.

2.- Que ROSA LORETO BARRIL SANTANA, RUT 9.379.794-9, ha dejado de cumplir funciones de asesoría previsional como apoderada de la entidad antes mencionada.

RESUELVEN:

Déjase sin efecto a contar de esta fecha la inscripción de doña LORETO BARRIL SANTANA, como apoderada de la entidad de asesoría previsional MERCER CORREDORES DE SEGUROS LTDA., en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros,

Anótese, comuníquese a la entidad, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones


CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros

